



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-04588163-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Celebrando el rechazo parcial al voto a la Ley de Financiamiento Universitario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

VISTO el rechazo al voto a la Ley de Financiamiento Universitario por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación efectuado el pasado 17 de Septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Financiamiento Universitario representa una herramienta fundamental para garantizar el pleno acceso a la educación superior pública, gratuita y de calidad.

Que el reciente pronunciamiento de la Cámara de Diputados expresa la voluntad de sostener una Universidad pública con recursos adecuados para garantizar salarios dignos de docentes, nodocentes, investigación y extensión.

Que resta aún el tratamiento en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, instancia indispensable para el efectivo desconocimiento del voto y la plena vigencia de la ley.

Que es necesario defender el financiamiento universitario como una política de Estado sostenida en el tiempo, más allá de coyunturas políticas o económicas.

Por ello, a propuesta del Claustro de Estudiantes -por la Mayoría- y atento lo acordado en la sesión de fecha 23 de septiembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- CELEBRAR el rechazo parcial al veto a la Ley de Financiamiento Universitario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- ADHERIR y acompañar las medidas que se promuevan en el marco del movimiento universitario y de la sociedad en defensa de la Universidad pública y en respaldo al rechazo del voto en el Senado.

ARTÍCULO 3º.- INFORMAR y compartir por medios oficiales de esta Casa de Estudio, las acciones y medidas vinculadas al tratamiento del voto en el Senado, a fin de garantizar la mayor participación y conocimiento de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; cumplido élévese mediante comunicación oficial a la Subsecretaría de Comunicación y Cultura para su más amplia difusión; y oportunamente, archívese.